Fecha de elaboración:	07/02/2024
Dependencia que proyecta:	Subgerencia Administrativa y Financiera

1. ESTUDIOS DE MERCADO

El presente estudio se realiza con el propósito de llevar a cabo el análisis necesario para comprender el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas, tales como la legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

Este estudio tiene como objetivo principal investigar el contexto económico y financiero del sector terciario, específicamente enfocado en el mantenimiento y suministro de repuestos para los carros paseadores con el fin de determinar las características de las empresas que operan en este sector y, de esta manera, identificar el escenario más adecuado para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos por la Entidad.

El comportamiento del gasto histórico de la Catedral de Sal en los últimos años sobre el contrato del mantenimiento y suministro de repuestos como compraventa de sillas de ruedas, paseadores para niños y mascotas. Este incremento se ha dado en consonancia con el aumento del número de visitantes y turistas que acuden al lugar.

El crecimiento en el número de visitantes y turistas ha generado una mayor demanda de estos servicios en las instalaciones de la Catedral de Sal. Como resultado, se ha observado un aumento en la adquisición de elementos y mantenimientos, para satisfacer las necesidades de los turistas y visitantes.

En consecuencia, El presupuesto oficial para el presente proceso se obtuvo teniendo en cuenta el referente histórico de contrataciones celebradas con el mismo objeto por la Catedral de Sal de Zipaquirá.

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR
2022	CD-084-2022	35.800.000
2022	CD-053-2022	54.600.000
2023	RE-026-20023	20.000.000
2023	CD-054-2023	83.879.000
2023	CD-065-2023	30.000.000
2023	RE-088-2023	15.000.000

Se ha realizado un estudio previo en preparación para el proceso de selección que busca adjudicar un contrato para la prestación de suministro y mantenimiento de sillas de ruedas y coches paseadores. Este estudio incluyó la evaluación de los insumos necesarios para llevar a cabo estas actividades de manera eficiente

El presupuesto oficial para el presente proceso se determinó a partir de un estudio de mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores. Las cotizaciones recibidas fueron: Cotización 1. (EGA), Cotización 2. (PYS.), y Cotización 3. (TITAN). Estas cotizaciones proporcionarán información clave para tomar decisiones informadas en el proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN 1. EGA	COTIZACIÓN 2. PYS	COTIZACIÓN 3. TITAN	MENOR VALOR
1	Rin 8 pulgadas	$ 101.200	$ 99.800	$ 110.308	$ 99.800
2	Rin 12 pulgadas	$ 124.300	$ 132.000	$ 135.487	$ 124.300

3	Rueda 10 pulgadas tráfico alto	$ 278.300	$ 292.000	$ 303.347	$ 278.300
4	Neumático 10 pulgadas	$ 85.800	$ 81.000	$ 93.522	$ 81.000
5	Rodamientos carros	$ 44.000	$ 420.000	$ 47.960	$ 44.000
6	Eje principal	$ 205.700	$ 220.000	$ 224.213	$ 205.700
7	Ejes pasantes	$ 53.900	$ 55.200	$ 58.751	$ 53.900
8	Frenos hidráulicos	$ 360.800	$ 390.000	$ 393.272	$ 360.800
9	Amortiguador carro	$ 107.800	$ 102.400	$ 117.502	$ 102.400
10	Disco	$ 60.500	$ 64.000	$ 65.945	$ 60.500
11	Servicio pintura	$ 88.000	$ 92.000	$ 95.920	$ 88.000
12	Rodamientos sillas	$ 35.200	$ 37.000	$ 38.368	$ 35.200
13	Tubos	$ 84.700	$ 83.440	$ 92.323	$ 83.440
14	Lonas grandes	$ 66.000	$ 69.000	$ 71.940	$ 66.000
15	Descansa brazos	$ 41.800	$ 40.100	$ 4.552	$ 4.552
16	Reparación lonas lateral	$ 90.200	$ 93.000	$ 98.318	$ 90.200
17	Llanta 8”	$ 53.900	$ 55.000	$ 58.751	$ 53.900
18	Llanta 12”	$ 56.100	$ 57.250	$ 61.149	$ 56.100
19	Eje pequeño	$ 66.000	$ 71.000	$ 71.940	$ 66.000
20	Eje grande	$ 86.900	$ 86.900	$ 94.721	$ 86.900
21	Manillares	$ 34.100	$ 35.000	$ 37.169	$ 34.100
22	Parches despichada	$ 30.800	$ 40.000	$ 33.572	$ 30.800
23	Frenos de pastilla	$ 124.300	$ 124.300	$ 135.487	$ 124.300
24	Amortiguadores	$ 121.000	$ 123.000	$ 131.890	$ 121.000
25	Mangueras	$ 49.500	$ 51.200	$ 53.955	$ 49.500
26	Guayas	$ 47.300	$ 43.290	$ 51.557	$ 43.290
27	Halladores	$ 53.900	$ 55.000	$ 58.751	$ 53.900
28	Sillas de ruedas tráfico pesado	$ 3.710.000	$ 4.090.000	$ 4.120.000	$ 3.710.000
29	Coches paseadores para mascotas	$ 2.810.000	$ 3.100.000	$ 2.900.000	$ 2.810.000

30	Vehículo paseador para niños trabajo pesado	$ 4.865.000	$ 5.320.000	$ 5.125.000	$ 4.865.000
31	Reparación estructura fibra	$ 312.200	$ 324.475	$ 324.788	$ 312.200
32	Cambio de rodamientos pequeños	$ 97.200	$ 100.699	$ 100.796	$ 97.200
33	Cambio de rodamientos grandes	$ 118.800	$ 123.077	$ 123.196	$ 118.800
34	Estructuras metálicas	$ 162.000	$ 167.832	$ 167.994	$ 162.000
35	Reparación de neumático	$ 43.200	$ 44.755	$ 44.798	$ 43.200
36	Mangueras de aire	$ 97.200	$ 100.699	$ 100.796	$ 97.200
37	Cambio pastillas	$ 129.600	$ 135.000	$ 134.395	$ 129.600
38	Corazas 10”	$ 86.400	$ 83.000	$ 89.597	$ 83.000
39	Cambio eje pequeño	$ 48.600	$ 48.000	$ 50.398	$ 48.000
40	Cambio eje grande principal	$ 237.600	$ 236.304	$ 242.691	$ 236.304
41	Amortiguadores espirales	$ 129.600	$ 124.416	$ 130.695	$ 124.416
42	Rin 10”	$ 129.600	$ 138.000	$ 130.695	$ 129.600
43	Rueda 10 pulgadas industrial	$ 280.800	$ 284.359	$ 287.490	$ 280.800
44	Sistema hidráulico frenos	$ 345.600	$ 351.492	$ 358.387	$ 345.600
45	Soportes de amortiguadores	$ 97.200	$ 124.500	$ 100.796	$ 97.200
46	Manguera hidráulica	$ 64.800	$ 60.583	$ 67.198	$ 60.583
47	Soportes giratorios delanteros	$ 162.000	$ 161.282	$ 167.994	$ 161.282
48	Disco de freno	$ 97.200	$ 94.149	$ 100.796	$ 94.149
49	Mordazas	$ 72.360	$ 72.415	$ 75.037	$ 72.360

50	Rodamientos principales soportados	$ 162.000	$ 171.000	$ 167.994	$ 162.000
51	Cinturones de seguridad	$ 140.400	$ 141.904	$ 145.595	$ 140.400
52	Recubrimiento espuma	$ 75.600	$ 72.000	$ 78.397	$ 72.000
VALOR TOTAL UNITARIO		$ 17.026.960	$ 18.682.821	$ 18.076.193	

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000.000,00) M/CTE**, el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2024000095 de fecha 07/02/2024.

Este respaldo presupuestal garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación de manera efectiva y en cumplimiento con las normativas establecidas. Además, proporciona una base sólida para la evaluación de las propuestas recibidas y la selección de la más favorable para la adjudicación del contrato. Es importante destacar que este presupuesto ha sido revisado y aprobado por las instancias pertinentes dentro de la entidad, asegurando así su adecuación a las necesidades y capacidades financieras disponibles. Con este respaldo, se garantiza la transparencia y la legalidad en todo el proceso de contratación, brindando confianza tanto a los participantes como a los órganos de control correspondientes.

De conformidad con el principio de economía y planeación, en virtud del análisis de precios presentado, la cotización presentada por el proveedor **E.G.A SOLUCIONES** es la oferta más favorable para la entidad por ofertar el menor valor de las cotizaciones presentadas, por lo tanto, se emitirá invitación para presentar propuesta, de conformidad con el numeral 1 del artículo 60 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA		
2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Suministro
	Modalidad de selección:	Selección directa
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo

		establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3 CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 descripción de la necesidad		Mediante el Acuerdo No. 001 del año 2001 el Concejo Municipal de Zipaquirá dispuso la creación de la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal del Municipio de Zipaquirá, la cual se constituyó a través de escritura pública No. 1926 de la Notaría Segunda del Círculo del Municipio de Zipaquirá, como entidad descentralizada, bajo la forma de sociedad de economía mixta con aportes estatales y capital privado, cuya finalidad fundamental es el mantenimiento, embellecimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral de Sal como monumento histórico y religioso, así como de los demás bienes que conforman el clúster turístico de la misma. Ahora bien, la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM., teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada del Municipio, busca fortalecer la cultura del turismo, y de esta manera fomentar el desarrollo productivo y turístico obteniendo como resultado un destino turístico competitivo, un crecimiento en los ingresos y mejorar el nivel de vida de los Zipaquireños, y para ello es necesario, oportuno y conveniente mantener en excelente estado los bienes que conforman el clúster turístico Catedral de Sal de Zipaquirá. Se requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento y suministro de repuestos para los carros paseadores de niños debido a que: Se debe seguir garantizando el correcto funcionamiento de los elementos (carros paseadores de niños) para que se facilite el ingreso de nuestros visitantes y turistas; los cuales debido al aumento de visitantes y sus acompañantes especialmente niños; en los últimos meses se han venido deteriorando por un mayor uso.

<table>
<tr><td></td><td>Adicionalmente se debe seguir conservando en buen estado los elementos (carros paseadores de niños), los cuales se ha venido obteniendo excelentes resultados, ya que son muy utilizados y funcionales en nuestra Primera Maravilla.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM., requiere mantener los elementos en buen estado, ya que el uso es diario y permanente provocando un desgaste en sus piezas y requieren del mantenimiento para su buen funcionamiento, es por ello que el mantenimiento correctivo y preventivo debe asumirse como una tarea que de forma permanente y metódica pueda lograr conservar en óptimas condiciones para su servicio.

Así las cosas, la Catedral de Sal S.A. SEM considera pertinente, conducente y viable, realizar esta contratación, para continuar con excelentes resultados para nuestro atractivo, ya que los turistas usan este servicio y ha sido beneficioso toda vez que se ha aumentado el número de visitantes por la reactivación económica y la mayoría de visitantes vienen acompañados de sus hijos y para su comodidad se les presta este servicio de contar con un coche para niños para su visita en la Primera Maravilla de Colombia</td></tr>
<tr><td>3.2 objeto a contratar</td><td>SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS Y COCHES INCLUIDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CARROS PASEADORES DE NIÑOS PROPIEDAD DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS CORRESPONDIENTES REPUESTOS.</td></tr>
<tr><td>3.3 especificaciones técnicas del bien o servicio</td><td>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>78181500</td><td>Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Elementos del contrato a suscribir que se requieren para esto con el fin de tener y gozar de carros paseadores y sillas de ruedas que se han aptos y agradables que mejoren el ambiente y consoliden el mejoramiento continuo de nuestro PARQUE DE LA SAL:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Rin 8 pulgadas</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Rin 12 pulgadas</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Rueda 10 pulgadas tráfico alto</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Neumático 10 pulgadas</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Rodamientos carros</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Eje principal</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Ejes pasantes</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Frenos Hidráulicos</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Amortiguador carro</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		10	Disco	
		11	Servicio pintura	
		12	Rodamientos sillas	
		13	Tubos	
		14	Lonas grandes	
		15	Descansa brazos	
		16	Reparación Lonas lateral	
		17	Llanta 8”	
		18	Llanta 12”	
		19	Eje pequeño	
		20	Eje grande	
		21	Manillares	
		22	Parches despichada	
		23	Frenos de pastilla	
		24	Amortiguadores	
		25	Mangueras	
		26	Guayas	
		27	Halladores	
		28	SILLAS DE RUEDAS TRAFICO PÉSADO	
		29	COCHES PASEADORES PARA MASCOTAS	
		30	VEHICULO PASEADOR PARA NIÑOS TRABAJO PESADO	
		31	Reparación estructura fibra	
		32	Cambio de rodamientos pequeños	
		33	Cambio de rodamientos grandes	
		34	Estructuras metálicas	
		35	Reparación de neumático	
		36	Mangueras de aire	
		37	Cambio pastillas	
		38	Corazas 10”	
		39	Cambio eje pequeño	
		40	Cambio eje grande principal	
		41	Amortiguadores espirales	
		42	Rin 10”	
		43	Rueda 10 pulgadas industrial	
		44	Sistema hidráulico frenos	

	<table><tr><td>45</td><td>Soportes de amortiguadores</td></tr><tr><td>46</td><td>Manguera hidráulica</td></tr><tr><td>47</td><td>Soportes giratorios delanteros</td></tr><tr><td>48</td><td>Disco de freno</td></tr><tr><td>49</td><td>Mordazas</td></tr><tr><td>50</td><td>Rodamientos principales soportados</td></tr><tr><td>51</td><td>Cinturones de seguridad</td></tr><tr><td>52</td><td>Recubrimiento espuma</td></tr></table> **Nota 1:** Para el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos requeridos y luego de revisar el estado actual de los carros paseadores de niños, el contratista debe entregar al supervisor, una cotización con valores por unidad de los repuestos y componentes a reemplazar, los cuales serán autorizados por el Supervisor y su pago se efectuará en la medida en que se preste el servicio o se necesiten los repuestos. **NOTA 2:** Se precisa que cualquier suministro de repuesto debe ser nuevo, genuino y de excelente calidad. Además, el contratista y el supervisor deben de evaluar la calidad, autenticidad, y la conveniencia de la instalación o reemplazo de cualquier repuesto. El supervisor del contrato no aceptará productos remanufacturados.
3.4 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.
3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es "*la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual de contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral* ***10. cuando la causal no se encuentra prevista en ninguno de los numerales anteriores y su cuantía sea mayo a veinte (20) y hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes"***

3.6 valor estimado y su justificación

El presupuesto oficial para el presente proceso se determinó a partir de un estudio de mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores. Las cotizaciones recibidas fueron: Cotización 1. (EGA), Cotización 2. (PYS.), y Cotización 3. (TITAN). Estas cotizaciones proporcionarán información clave para tomar decisiones informadas en el proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN 1. EGA	COTIZACIÓN 2. PYS	COTIZACIÓN 3. TITAN	MENOR VALOR
1	Rin 8 pulgadas	$ 101.200	$ 99.800	$ 110.308	$ 99.800
2	Rin 12 pulgadas	$ 124.300	$ 132.000	$ 135.487	$ 124.300
3	Rueda 10 pulgadas tráfico alto	$ 278.300	$ 292.000	$ 303.347	$ 278.300
4	Neumático 10 pulgadas	$ 85.800	$ 81.000	$ 93.522	$ 81.000
5	Rodamientos carros	$ 44.000	$ 420.000	$ 47.960	$ 44.000
6	Eje principal	$ 205.700	$ 220.000	$ 224.213	$ 205.700
7	Ejes pasantes	$ 53.900	$ 55.200	$ 58.751	$ 53.900
8	Frenos hidráulicos	$ 360.800	$ 390.000	$ 393.272	$ 360.800
9	Amortiguador carro	$ 107.800	$ 102.400	$ 117.502	$ 102.400
10	Disco	$ 60.500	$ 64.000	$ 65.945	$ 60.500
11	Servicio pintura	$ 88.000	$ 92.000	$ 95.920	$ 88.000
12	Rodamientos sillas	$ 35.200	$ 37.000	$ 38.368	$ 35.200
13	Tubos	$ 84.700	$ 83.440	$ 92.323	$ 83.440
14	Lonas grandes	$ 66.000	$ 69.000	$ 71.940	$ 66.000
15	Descansa brazos	$ 41.800	$ 40.100	$ 4.552	$ 4.552
16	Reparación lonas lateral	$ 90.200	$ 93.000	$ 98.318	$ 90.200
17	Llanta 8”	$ 53.900	$ 55.000	$ 58.751	$ 53.900
18	Llanta 12”	$ 56.100	$ 57.250	$ 61.149	$ 56.100
19	Eje pequeño	$ 66.000	$ 71.000	$ 71.940	$ 66.000
20	Eje grande	$ 86.900	$ 86.900	$ 94.721	$ 86.900
21	Manillares	$ 34.100	$ 35.000	$ 37.169	$ 34.100

22	Parches despichada	$ 30.800	$ 40.000	$ 33.572	$ 30.800
23	Frenos de pastilla	$ 124.300	$ 124.300	$ 135.487	$ 124.300
24	Amortiguadores	$ 121.000	$ 123.000	$ 131.890	$ 121.000
25	Mangueras	$ 49.500	$ 51.200	$ 53.955	$ 49.500
26	Guayas	$ 47.300	$ 43.290	$ 51.557	$ 43.290
27	Halladores	$ 53.900	$ 55.000	$ 58.751	$ 53.900
28	Sillas de ruedas tráfico pesado	$ 3.710.000	$ 4.090.000	$ 4.120.000	$ 3.710.000
29	Coches paseadores para mascotas	$ 2.810.000	$ 3.100.000	$ 2.900.000	$ 2.810.000
30	Vehículo paseador para niños trabajo pesado	$ 4.865.000	$ 5.320.000	$ 5.125.000	$ 4.865.000
31	Reparación estructura fibra	$ 312.200	$ 324.475	$ 324.788	$ 312.200
32	Cambio de rodamientos pequeños	$ 97.200	$ 100.699	$ 100.796	$ 97.200
33	Cambio de rodamientos grandes	$ 118.800	$ 123.077	$ 123.196	$ 118.800
34	Estructuras metálicas	$ 162.000	$ 167.832	$ 167.994	$ 162.000
35	Reparación de neumático	$ 43.200	$ 44.755	$ 44.798	$ 43.200
36	Mangueras de aire	$ 97.200	$ 100.699	$ 100.796	$ 97.200
37	Cambio pastillas	$ 129.600	$ 135.000	$ 134.395	$ 129.600
38	Corazas 10”	$ 86.400	$ 83.000	$ 89.597	$ 83.000
39	Cambio eje pequeño	$ 48.600	$ 48.000	$ 50.398	$ 48.000
40	Cambio eje grande principal	$ 237.600	$ 236.304	$ 242.691	$ 236.304
41	Amortiguadores espirales	$ 129.600	$ 124.416	$ 130.695	$ 124.416

42	Rin 10”	$ 129.600	$ 138.000	$ 130.695	$ 129.600
43	Rueda 10 pulgadas industrial	$ 280.800	$ 284.359	$ 287.490	$ 280.800
44	Sistema hidráulico frenos	$ 345.600	$ 351.492	$ 358.387	$ 345.600
45	Soportes de amortiguadores	$ 97.200	$ 124.500	$ 100.796	$ 97.200
46	Manguera hidráulica	$ 64.800	$ 60.583	$ 67.198	$ 60.583
47	Soportes giratorios delanteros	$ 162.000	$ 161.282	$ 167.994	$ 161.282
48	Disco de freno	$ 97.200	$ 94.149	$ 100.796	$ 94.149
49	Mordazas	$ 72.360	$ 72.415	$ 75.037	$ 72.360
50	Rodamientos principales soportados	$ 162.000	$ 171.000	$ 167.994	$ 162.000
51	Cinturones de seguridad	$ 140.400	$ 141.904	$ 145.595	$ 140.400
52	Recubrimiento espuma	$ 75.600	$ 72.000	$ 78.397	$ 72.000
VALOR TOTAL UNITARIO		$ 17.026.960	$ 18.682.821	$ 18.076.193	

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000.000,00) M/CTE**, el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2024000095 de fecha 07/02/2024.

3.7 garantías

La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.

Calle 1 con carrera 6 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	<table><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td></tr></table> NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. NOTA 2: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste en el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.
3.8 obligaciones generales y específicas	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

	1.El contratista se compromete a darle estricto cumplimiento a lo señalado en su *propuesta la cual hará parte integral del presente contrato*. PARÁGRAFO: El contratista se obliga con la catedral a suministrar los bienes y/o servicios en las condiciones técnicas y económicas establecidas en los estudios previos los cuales forman parte integral del presente contrato. El valor unitario de la bolsa de repuestos del estudio de mercado incluye los costos de mano de obra. 2. Suministrar e instalar los repuestos y accesorios que se requieran para los elementos objeto del presente contrato (Carros paseadores de niños) de acuerdo a las especificaciones técnicas, en un término no mayor a 3 días hábiles. 3.Realizar los cambios de los repuestos que presenten fallas en el menor tiempo posible.4. Todos los repuestos y accesorios deben ser originales, genuinos, de excelente calidad, no remanufacturados y que cuenten con garantía del proveedor. 5.Garantizar el suministro oportuno de cada uno de los repuestos y/o accesorios solicitados. 6.Atender los requerimientos de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM relacionados con el presente contrato. 7. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello durante todo el término de vigencia del presente contrato .8. Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el supervisor del presente contrato, siempre que esté enmarcado en el objeto del presente documento. 9. De requerirse algún bien y/o ítem que no esté contemplado en el presente listado, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al Supervisor. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato.
3.9 certificado de disponibilidad presupuestal	NÚMERO CDP: 2024000095 RUBRO: 2.1.2.02.02.003 FECHA: 07/02/2024 VALOR: $ 95.000.000,00 EXPEDIDO POR: GERENCIA
3.10 forma de pago	La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM pagará en PAGOS PARCIALES PROPORCIONALES AL SERVICIO de INSTALACIÓN y/o SUMINISTRO realizado, una vez cumplidos los siguientes documentos: **a)** Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso, **b)** Presentación de informe pormenorizado de las actividades, tal como se exige en las obligación del contratista; **c)** Presentar copia de pagos de seguridad social; **d)** Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, los anteriores documentos para la emisión del acta de cumplimiento; **e)** Ingreso a almacén cuando este lo requiera. PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar los pagos atrás referenciados EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones propias del sistema general de seguridad social, adjunto copia de los pagos realizados. PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.
3.11 lugar de ejecución	Jurisdicción del municipio de Zipaquirá – Cundinamarca (Parque de la Sal)
3.12 plazo de ejecución	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO**, lo que primero ocurra en el tiempo contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
3.13 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo

	a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del

	Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
3.14 obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad jurídica	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción Secop II, cedula de ciudadanía, libreta militar, certificado de antecedentes procuraduría (Persona jurídica y representante legal), certificado contraloría (Persona jurídica y representante legal, certificado de la policía (Representante legal), certificado de medidas correctivas (Representante legal), certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal (vigencia no superior a 30 días), Certificado de pago aportes de a parafiscales, Hoja de vida (Persona Jurídica), Registro Único Tributario.
Capacidad financiera	N/A
Capacidad técnica	Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar y cuya cuantía sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del presente al del presente proceso de selección.
5. FACTORES DE PONDERACIÓN	
N/A	
6. ANEXOS	
1.	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción Secop II, cedula de ciudadanía, libreta militar, certificado de antecedentes procuraduría (Persona jurídica y representante legal), certificado contraloría (Persona jurídica y representante legal, certificado de la policía (Representante legal), certificado de medidas correctivas (Representante legal), certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal (vigencia no superior a 30 días), Certificado de pago aportes de a parafiscales, Hoja de vida (Persona Jurídica), Registro Único Tributario.
2.	Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000095 de fecha 07/02/2024.

Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	***ORIGINAL FIRMADO*** **DARLEY VELASQUEZ CUBILLOS** SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó:	*Dr. Darley Velásquez Cubillos/Subgerente Administrativo y Financiero*
Revisó:	*Dr. Harold Ivan Jurado Gómez /Asesor Jurídico*
Aprobó:	*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*